



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
TRABAJADOR/A SOCIAL  
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
(PROGRAMA MI ABOGADO)  
REGIÓN METROPOLITANA**

---

**BASES CÓDIGO PSP 067/2022**

**JUNIO DE 2022**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **martes 31 de mayo de 2022** a las **18:56 P.M.**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante **ESTEBAN RODOLFO GRESVE GARCÍA**, la cual se transcribe textual a continuación:

*“OBSERVACIONES AL PROCESO CONCURSO BASES CÓDIGO PSP 067/2022. ACTA DE VALIDACIÓN FORMAL DE FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR. Estimado Marcelo Junto con saludar, dentro del plazo vengo en realizar observaciones al proceso de publicación realizada con fecha 30 de mayo del presente, en virtud del “ACTA DE VALIDACIÓN FORMAL DE FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR”. Al respecto señalar lo siguiente: 1.- Respecto al punto 3.2 Tabla de Ponderación. Factor Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, vengo en señalar que se presentaron los siguientes certificados que acreditan mi nivel de estudios, capacitaciones, cursos y talleres. Certificado de capacitación N° 464 emitido por la jefa de recursos humanos doña Evelyn Tapia, haciendo mención a los siguientes cursos “Materia Proteccional de la Infancia y Juventud”, realizado en el año 2019 por 12 horas, “Curso Actualización Normativa en Derecho Civil y Familia” para estamentos de asistente social, realizado en el año 2017, por 16 horas cronológicas en la U. Católica, y taller de “Migración en materia de infancia”, realizado en el año 2018, por 8 horas cronológicas, dictado por el departamento de Extranjería y Migración, a su vez se adjunta diploma y certificado emitidos por las instituciones, lo que no fue considerado en la ponderación final, no se asignó valor a estos cursos, no obstante estar dentro de del factor a considerar y a mayor abundamiento estar acreditados por la jefa de Recursos humanos. 2.- Respecto Experiencia Laboral. Tal como señalan las bases, se acredita mediante certificados que consideran los últimos 5 años, no obstante, aquellos estos no fueron considerados dentro de la ponderación, según lo señalado por el psicólogo a cargo don Manuel Díaz Calderón contactado vía telefónica me indica que las funciones descritas en los certificados no se encuadran dentro de lo requerido, por tanto, no tenían valor, a pesar de que en las bases se indican como funciones del cargo al que me encuentro postulando. Al respecto señalar que dentro de la documentación presentada se encuentran los siguientes certificados: 1.- Certificado de experiencia Laboral Caj Quilicura a.-Letra a) punto 5, indica que dentro de mis funciones se encuentra el realizar visitas domiciliarias, informes sociales y/o peritajes sociales cuando el caso lo requieran. En este caso es dable señalar que los peritajes e informes sociales son derivados por las abogadas del centro en caso de ser asignadas curadoras o desde el mismo tribunal cuando los NNA o sus padres tienen domicilio en la comuna. b.- Letra c) punto 2, Fortalecer vínculos con las organizaciones sociales locales de la comunidad, según los requerimientos y necesidades locales, punto 3, Diagnosticar, elaborar, implementar y evaluar los planes locales de promoción y difusión, generados en conjunto con el equipo de trabajo c.- letra d) Trabajo Colaborativo con el equipo Interdisciplinario punto 1 “Asesorar técnicamente al equipo, desde el ámbito social y redes de apoyo en la atención de casos y causas complejas” y punto 2 “Elaboración de informes sociales sociales/peritajes sociales, en casos calificados, según lineamientos institucionales”. 2.- Certificado de experiencia Corporación Manos de Amor y Solidaridad. Hacer presente en que este certificado emitido por esta organización sin fines de lucro, indica que presto servicio ad honorem desde el primero de junio del año 2019 a la fecha, documento que*

*tampoco fue considerado y que detalla las funciones que tengo a cargo, que paso a señalar a continuación: a. Coordinación con redes comunales y servicios como Cosam, OPD, consultorios de las comunas de Recoleta y Quilicura. b.- Realización de entrevistas, y derivación a los NNA y sus familiares involucrados en el proceso, a los distintos organismos que son parte de nuestras redes. c.- Composición de informes, visitas domiciliarias, entrevistas y trabajo directamente con abogados de nuestra corporación para la presentación de denuncias o requerimientos en tribunales. d.- Realización de informes de habitabilidad y socioeconómicos para representados de nuestra corporación en específico, en materia de solicitud de alimentos provisorios, divorcios por culpa entre otros a víctimas de Vif. e.- Encargado y relator en operativos en Junta de Vecinos, realizando charlas en materias de Vulneración de Derechos y VIF en conjunto con nuestro equipo Jurídico. f.- Ingresos de Requerimientos y denuncias a través del portal PJUD correspondiente a requerimientos por Vulneración de Derechos y denuncias por VIF. g.- En la actualidad está a cargo de 7 voluntarios, donde organiza las actividades en las juntas de vecinos y en coordinación con la Municipalidad. Por tanto y en virtud de los antecedentes expuestos, es que vengo en solicitar se rectifique y de ha lugar a la solicitud que consta en esta presentación, siendo considerados los certificados tanto en materia de estudios y experiencia laboral específica, entregando el puntaje que corresponde según las bases y con la acreditación establecida en ellas. Esteban Gresve García”.*

## **2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS**

Se revisan los antecedentes presentados por **ESTEBAN RODOLFO GRESVE GARCÍA**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:**

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose varios certificados de cursos y capacitaciones que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 4** puntos en capacitaciones.

## **2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:**

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose varios certificados de experiencia laboral, pero solo uno acredita experiencia específica solicitada en las bases del concurso.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
  - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **18 puntos.**
  - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **14 puntos.**

## **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **ESTEBAN RODOLFO GRESVE GARCÍA.**